

RESOLUCIÓN: No. 071-SC-GADCG-2025

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión extraordinaria realizada el veinte y siete de noviembre del dos mil veinte y cinco, a las catorce horas, de conformidad con lo previsto en el Art. 3 numeral 1), Art. 11 numeral 1), Art. 35, Art. 66, Art. 226, Art. 227, Art. 240, Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 5, Art. 7, Art. 29, literal a) Art. 57, literal a), Art. 148, Art. 249, Art. 598, Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", y en concordancia con el Art. 30, Art. 62, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el Concejal, Segundo Telésforo Martínez Collay y apoyada por el Concejal Marco Vinicio Ayme Ayme, que señala lo siguiente: "1) Aprobar y hacer uso de la ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES otorgada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda por un monto de hasta por USD 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto "SUMAK YAKU" (AGUA SALUDABLE), mediante la implementación de soluciones Eco Hidrológicas y fortalecimiento de capacidades en varias comunidades rurales del cantón Guaranda", con un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la entrega del primer desembolso. 2) Autorizar al doctor Inti Andrés Yumbay Taris, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Guaranda, para que suscriba el Convenio de Asignación de recursos No Reembolsables, así como cualquier Convenio Modificatorio que se devenga de este. 3) Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente No. 43220010 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía de la asignación otorgada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. la misma que se ejecutará en caso de terminación unilateral del Convenio respectivo. 4) Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias de la referida cuenta, para la ejecución del mecanismo que se aplicará en caso de: no utilizar en los fines previstos los recursos concedidos en calidad de asignación por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y/o que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; y/o incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de asignación y/o estipulaciones establecidas en el Convenio de Asignación de recursos No Reembolsables; y/o no hacer uso de los recursos desembolsados; y/o no ejecutar el proyecto; y/o la transformación de recursos no reembolsables en reembolsables." respecto del Convenio Interinstitucional entre el Banco de Desarrollo del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, para la asignación de recursos no reembolsables a favor del GADCG, por un valor de \$120.000,00 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; por lo tanto, **RESUELVE:** Por unanimidad absoluta con ocho (8) votos a favor, autorizar en primer y definitivo debate: 1) Aprobar y hacer uso de la ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES otorgada por

el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda por un monto de hasta por USD 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto "SUMAK YAKU" (AGUA SALUDABLE), mediante la implementación de soluciones Eco Hidrológicas y fortalecimiento de capacidades en varias comunidades rurales del cantón Guaranda", con un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la entrega del primer desembolso. 2) Autorizar al doctor Inti Andrés Yumbay Taris, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Guaranda, para que suscriba el Convenio de Asignación de recursos No Reembolsables, así como cualquier Convenio Modificatorio que se devenga de este. 3) Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente No. 43220010 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía de la asignación otorgada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. la misma que se ejecutará en caso de terminación unilateral del Convenio respectivo. 4) Autorizar al representante legal, suscriba la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias de la referida cuenta, para la ejecución del mecanismo que se aplicará en caso de: no utilizar en los fines previstos los recursos concedidos en calidad de asignación por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y/o que no justifique los gastos que por la ejecución del proyecto se hayan efectuado; y/o incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de asignación y/o estipulaciones establecidas en el Convenio de Asignación de recursos No Reembolsables; y/o no hacer uso de los recursos desembolsados; y/o no ejecutar el proyecto; y/o la transformación de recursos no reembolsables en reembolsables.

Lo certifico. – Guaranda 27 de noviembre del 2025.- Notifíquese. –



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS POZO
MELENDEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL (E)



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027